



12 OCT 2011
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1859

VISTOS:

1. Informe social N° 141 de fecha 11 de Octubre de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia ingreso per cápita superior casen.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Que es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 141 de fecha 11 de Octubre de 2011 a nombre de la Sra. Marcia Dávila Godoy. Rut 12.076.533-7.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 141 de fecha 11 de Octubre 2011, a Marcia Dávila Godoy. Rut: 12.076.533-7 por un valor de \$58.000.- (Cincuenta y Ocho Mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$58.000.- (Cincuenta y Ocho Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/MBV/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO